



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

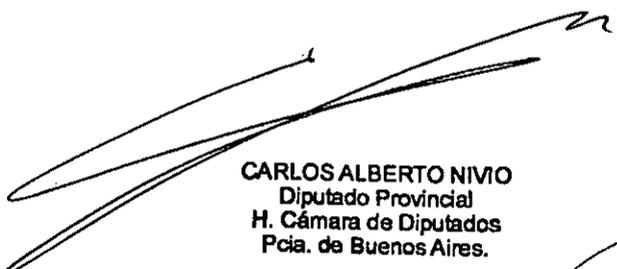
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

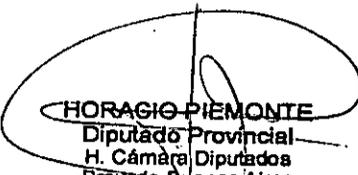
La Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires

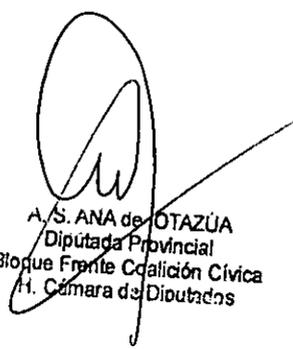
RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio a quien corresponda, a efectos de solicitarle que en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo, sobre algunos aspectos vinculados a las condiciones laborales en que se hallan las agentes llamadas "Promotoras de Salud" en el ámbito del Ministerio de Salud, y en los Centros de Salud de los Municipios de Provincia de Bs. As., respondiendo el siguiente temario:

1. Remita copia certificada del convenio entre el Seguro Público de Salud del Ministerio de Salud y Municipios de la Provincia de Bs. As. respecto al pago de haberes y sistema de contratación, de este personal y todos sus alcances y agregados.
2. Informe de todas las operaciones realizadas por ese Ministerio y el Municipios de la Provincia de Bs. As. para llevar a cabo este convenio y cuales son los mecanismos de pago y cobertura del personal afectado.
3. Detalle todas las medidas que se han llevado a cabo con el objeto de deslindar la respectiva responsabilidad administrativa y penal ante la falta de cobertura ART de estos agentes que desarrollan sus actividades en zonas de riesgo.
4. Informe sobre el marco legal en que desarrollan sus actividades las llamadas "Promotoras de Salud".
5. Informe sobre el grado de formación de las mismas, programa vigente para su capacitación y ente formativo que avala al mismo.
6. Detalle el perfil docente de quienes llevan adelante esta capacitación, requisitos y selección del mismo.


CARLOS ALBERTO NIVO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.


HORACIO PIEMONTE
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires


A. S. ANA de OTAZÚA
Diputada Provincial
Bloque Frente Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Desde hace aproximadamente un año y medio se viene observando en los diferentes efectores de salud provinciales y municipales de algunos partidos de la Provincia, en especial en el partido de "La Plata", la presencia de un grupo de personas en un 90% femenino, que son llamadas "Promotoras de Salud".

Estas personas se hallan integrando los diferentes equipos de salud, desconociéndose cuales son las responsabilidades, el marco legal que las contiene, y el grado de competencias con que cuentan para desarrollar su actividad en el Sector Salud.

Entrevistadas algunas de ellas, desconocen los riesgos que conlleva el desempeñarse en este Sector, desconociendo normas mínimas de bioseguridad, como el Lavado de Manos, como hacerlo y cuando. No cuentan cobertura de salud, tampoco pueden definir claramente cuales son sus responsabilidades y se ven obligadas a responder a diferentes autoridades que las llevan de aquí para allá en diferentes "operativos de salud" en los que tampoco pueden describir cuales son sus responsabilidades y actividades.

No ha sido posible acceder de forma oficial al programa de capacitación que reciben estas personas para luego figurar en folletos de salud como "nexos entre el barrio y el Centro de Salud".

Tampoco están capacitados para "cuidar" ya que esto en el equipo de Salud es responsabilidad de la enfermera que cuenta con las herramientas que le da su formación y el marco legal de la Ley Provincial de Ejercicio de la Enfermería N° 12.245 y su Reglamentación.

Tampoco estas "Promotoras" están capacitadas para ser un intermediario válido entre la comunidad y el Centro de Salud pues, para ello tendrían que ser reconocidas en la comunidad como tales y "PERTENECER" a esa Comunidad, hecho que tampoco cumplen ya que son distribuidas de acuerdo a la discrecionalidad del Nivel Central del que dependen.

Este grupo de personas, obligadas a recibir una capacitación que no se conoce públicamente, como tampoco sus objetivos y fundamentación, son obligadas a cumplir horario, firmar un libro de asistencia y lo último que se les ha dicho es que cuentan con una Cooperativa, (la mayoría de ella no saben en que consiste el cooperativismo) y se les ha dado ocasionalmente \$500 a algunas de ellas.

Ante el Convenio celebrado entre la Municipalidad y el Ministerio de Salud a través de los diferentes programas, sería indispensable conocer la forma de cobro de este grupo de personas de los haberes provinciales.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Visto lo anterior se torna indispensable tomar conocimiento de la formación, actuación y funcionamiento de estas personas con el objeto de comprobar no solo la legalidad de los pagos efectuados y los contratos celebrados, sino esencialmente la transparencia de los mismos a fin de establecer la existencia o no de irregularidades.

De allí que esperamos el acompañamiento de esta Cámara para el presente proyecto.

A. S. ANÁ DE OTAZUA
Diputada Provincial
Bloque Frente Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados